



Municipalidad distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“Año del Dialogo y La Reconciliación Nacional”

Canchaque, 13 de Marzo del 2018

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105 -2018-MDC-A.

VISTO:

El Informe N° 08-2018-MDC-DTT-ATM/JCCD, del fecha 09 de marzo del 2018, del responsable del Área Técnica Municipal (ATM), sobre la solicitud de garantizar la libre disponibilidad del terreno para la ejecución del proyecto **“Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Consumo Humano y Disposición Sanitaria de Excretas del caserío Los Potreros, distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba-Piura”**, con Código SNIP N° 363960; y.

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 28607-Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme establece el Artículo IV de la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General; el principio de legalidad señala: Las autoridades administrativas deben actual con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuida y de acuerdo con los fines lo que les fueron conferidas.

Que, en la guía de orientación para elaboración de expedientes técnicos de proyecto de saneamiento Urbano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece en su numeral “14.4 Documento que garanticen la disponibilidad del terreno, Cuando el terreno pertenece a un privado: b) Adjuntar Original o copia legalizada por notario público o juez de paz de la escritura pública de donación del terreno a favor de la unidad ejecutora del proyecto o de la partida registral de registros públicos donde se escribió la donación, 2) Resolución de Alcaldía que garantiza la libre disponibilidad de los terrenos para la ejecución del proyecto en base al documento anterior”.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, de fecha 04 de agosto del 2014, se establecen criterios de elegibilidad y priorización para asignación de recursos de proyectos de inversión en el sector Saneamiento, cuya ejecución estará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que suscriban con las entidades solicitantes.

Que, mediante Ordenanza N° 005-2015-MDC, de fecha 20 de mayo del 2015, la Municipalidad Distrital de Canchaque, aprueba la Ordenanza Municipal que incorpora el Área Técnica Municipal-ATM, al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Canchaque, como encargada de promover la formación de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento-JASS, así como supervisarlas, fiscalizarlas y brindarles asistencia técnica para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento.



Municipalidad distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

Que, mediante El Informe N° 08-2018-MDC-DTT-ATM/JCCD, del fecha 09 de marzo del 2018, el responsable de la ATM de la Municipalidad, solicita Resolución de Alcaldía de libre disponibilidad del terreno para la ejecución, del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Consumo Humano y Disposición Sanitaria de Excretas del caserío Los Potreros, distrito de Canchaque-provincia de Huancabamba-Piura”, con Código SNIP N° 363960, para tal fin adjuntan actas de disponibilidad de terreno de los propietarios donde disponen la “Aprobación de libre disponibilidad de áreas y/o servidumbre de paso para la instalación de las estructuras de: Reservorio apoyado de 2 M3, cámara de distribución de caudales, sedimentador y filtro lento de sistema N°01, planta de tratamiento de aguas residuales del Sistema N°01, planta de tratamiento de aguas residuales del sistema N°02 y demás componentes del sistema de agua potable y saneamiento del proyecto indicado”, con los vistos favorables de Asesoría Legal, con proveído del Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General emita el Acto de Resolutivo; siendo este un acto administrativo y estando a la conformidad según los fundamentos, conclusiones y opiniones favorables emitidos en los informes descrito en el presente documento y obrantes en el expediente administrativo que sustentan, por lo que es procedente emitir la resolución de alcaldía correspondiente.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- GARANTIZAR, la libre disponibilidad de áreas y/o servidumbre de paso para la instalación de las estructuras de: Reservorio apoyado de 2 M3, cámara de distribución de caudales, sedimentador y filtro lento de sistema N°01, planta de tratamiento de aguas residuales del Sistema N°01, planta de tratamiento de aguas residuales del sistema N°02 y demás componentes, según documento de compromiso de los propietarios y autoridades del caserío Los Potreros, del distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, para la ejecución del proyecto mediante el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), del proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para Consumo Humano y Disposición Sanitaria de Excretas del caserío Los Potreros, distrito de Canchaque, provincia de Huancabamba-Piura”, con Código SNIP N° 363960.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al Jefe de la Dirección Territorial y Transporte, al Responsable del Área Técnica Municipal, al Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), para los fines que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente Municipal e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Canchaque, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL
CANCHAQUE - HBBA - PIURA

Prof. Fidel A. Ramírez Vidarte
ALCALDE